

134

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

**Bogotá D.C., 06 OCT 2023**

**Expediente No. 2021-00111.**

1. No se tiene en cuenta el citatorio enviado a la parte demandada por cuanto la demandante nuevamente cometió el error de incluir en la comunicación de la notificación fragmentos de las reglas del citatorio (art. 291 del C.G. del P) y de la notificación electrónica (art. 8 Ley 2213 de 2022). Situación que genera confusión entre los términos para comparecer al juzgado a notificarse personalmente y la materialización de la notificación personal de forma electrónica.

Téngase en cuenta que, la notificación de forma física al domicilio del demandado se surte exclusivamente siguiendo los lineamientos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso; es decir, enviando primero el citatorio al lugar físico de notificación para que el demandado concorra al juzgado a notificarse personalmente, y de no ser de acogida por el demandado la referida invitación, se deberá enviar el aviso de que trata el artículo 292 *ibídem*, esta que surte la notificación personal.

Por su parte, la notificación electrónica o por mensajes de datos se surte exclusivamente bajo las pautas del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, es decir, comunicando al demandado la existencia del proceso y anexándole todos los archivos que integran la demanda y el respectivo auto admisorio, advirtiéndole el término de traslado para ejercer defensa correrá dos días después del recibido de la comunicación. Surtiéndose así la notificación personal.

2. Se requiere a la demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción (art. 317 C.G. del P.), surta la notificación personal del demandado, para tales efectos deberá observar las acotaciones realizadas en el numeral precedente.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
**JUEZ**  
**(2)**



República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
Cargado de Fechos Civiles  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 067 Fecha 09 OCT 2023

Secretario(a).